



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio mutuo acuerdo
No. 2021-0381

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó en debida forma la demanda dentro del término concedido en auto inadmisorio de fecha 16 de junio de 2021, notificado por estado el día 17 de junio del mismo año, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 120
HOY: 26 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA